



Corresp. Expte.-D-00327/99.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8933

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 452,76.- (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor del ex agente MAIOCCHI, Raúl Adolfo, Legajo nº 14149/7, conforme se detalla, en concepto de:

21 días de Licencia No Gozada Año 1997

Artículo-2º:-Impútense en exceso el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1997.

Finalidad 1 – Unidad 1 – Programa 5

Partida 1.1.1.3.7. en exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzca en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1997.

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de septiembre de 1999 .-

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELÉZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



1912

MULGADA POR DECRETO N°

FECHA 28 SET 1999

Registrada bajo el N°

8933

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEP A. DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEP A. DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

